SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS" – I.D. N° 329.069

INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATIVO

En la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 541/2017, por: el **Sr. Ever Mauro Benítez Obregón**, Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la **Sra. Zulma Noemí Sosa Chamorro**, Jefa del Departamento de Soporte y Mantenimiento y el **Sr. Felipe David Sánchez Céspedes**, Técnico en Informática, todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS",** individualizado con el **ID N° 329.069**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Dirección de Tecnologías de Información y la Comunicación, a través del Memorándum DTIC Nº 53/2017, de fecha 19 de junio de 2017, providenciado a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estimó como costo de la adquisición de insumos informáticos, la suma de Gs. 27.491.334.- (Guaraníes, veintisiete millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos treinta y cuatro).-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-250-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 45.430.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil) para el Ejercicio Fiscal 2017.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 27 de julio del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	Gs. 17.879.299.-	(Guaraníes, diecisiete millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve).-	Gs. 900.000.-	1.459.721

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Conforme lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta *	No Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	Cumple

REQUISITOS	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	Cumple
Monto total Ofertado	**Gs. 17.879.299.-** (Guaraníes, diecisiete millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve).-

- Este Comité procedió a la verificación de la oferta y evidenció que el mismo no se ajusta sustancialmente por lo que la Lista de Precio del Formulario de Oferta no detalla la "MARCA" de los productos ofertados, por lo cual, **su oferta queda descalificada** por no cumplir con la presentación debida de los documentos sustanciales. En ese sentido este Comité trae a colación lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa lo siguiente: **"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el Reglamento",** en el Artículo 60 Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que establece cuanto sigue: **"... El Formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado..."**

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

El Comité de Evaluación, conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI** no ha cumplido con las documentaciones requeridas por la convocante.

Por tanto, se procede a descalificar la oferta presentada por el oferente **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI** debido a que el llenado los datos con la marca de lo ofertado constituye un requerimiento de carácter sustancial, que permite identificar e individualizar el bien ofertado; al no ser llenados dichos datos, no se puede dar lugar a una individualización posterior del producto.-

Conforme lo establece la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su **Art. 30 Declaración de la Licitación Desierta**, en el Inc. B: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".-*

En base a lo expuesto anteriormente, este Comité de Evaluación recomienda:

1.-) DECLARAR DESIERTO el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2016** *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS"* del SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) dependiente del MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTEYSS) – I.D. N° 329.069, de conformidad al Art. 30, Inc. B de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".-*

2.-) Comunicar a la Máxima Autoridad Institucional.-

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los doce días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior publicación, salvo mejor parecer.-

Sr. David Sánchez
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Ever Mauro Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Sra. Zulma Sosa
Miembro del Comité de Evaluación